

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO	C.1 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2023-00001-00
DEMANDANTE	BRENDA CAROLINA MARIN RODRIGUEZ
DEMANDADO	CELSIA COLOMBIA S.A.

Inadmítase la anterior demanda, para que, en un término de cinco días, se subsane en el siguiente aspecto:

Se debe allegar por la actora, la prueba que se cumplió con las exigencias del artículo 6 parte final de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>006</u>	De hoy DE 2023
SECRETARIO	<u>25 ENE 2023</u>
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	